

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°070-2023-A/MDRN

Río Negro, 11 de enero del 2023

EL SEÑOR ALCALDE DEL DISTRITO DE RIO NEGRO

VISTO:

El Informe N°0006-2023-GDHIS/MDRN de la Gerencia de Desarrollo Humano e Inclusión Social, el Informe N°006-2023-SGPCIS/GDHS/MDRN el Sub Gerente de Participación Ciudadana e Inclusión Social y;

CONSIDERANDO;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley No 27972 – Ley orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, cuyo texto vigente es el contenido en la Ley de Reforma Constitucional No 27680, reconoce a los Gobiernos Locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; cuya autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, visto la Ley N°31554 Ley que modifica la Ley 27470 Ley que modifica la Ley N°27470 - Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, a fin de mejorar la focalización, la cobertura del programa y los mecanismos de control;

Que, el Artículo Unico.- Modificación de los artículos 1,2,3,4,6,9 y 10 de la Ley 27470 Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche; Se modifican los artículos 1,2 numerales 2.1 y 2.3, 3 numerales 3.1 y 3.2, 4 numerales 4.1 4.3 y 4.5, 6,9 y 10 de la Ley 27470 Ley que establece normas complementarias del Vaso de Leche; en el artículo 1.- señala que la presente ley tiene por objeto establecer normas complementarias sobre la organización, administración y ejecución de los recursos del Programa del vaso de Leche que tienen a su cargo los gobiernos locales, además de contribuir a elevar el estado nutricional de sus beneficiarios, en concordancia con la directiva que establece pro el Instituto Nacional de Salud y aprobados por el Ministerio de Salud;

Que el artículo 2.- de la organización del Programa del Vaso de Leche 2.1. señala "En cada municipalidad provincial y distrital se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado y reconocido mediante resolución de alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido comité está integrado por el alcalde, un funcionario municipal, un o una nutricionista representante del Ministerio de Salud, un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el correspondiente gobierno



PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

regional, tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche- elegidos democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización;

Que por todo lo expuesto, estando a las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en cumplimiento al Acuerdo de Concejo N°002-2023-CM/MDRN;

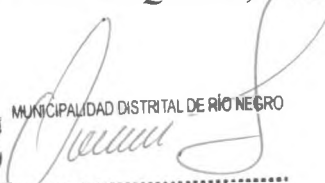
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA CONFORMACIÓN del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Río Negro, para el Periodo 2023-2024; integrado por los siguientes:

- | | |
|--|---|
| 1. Sr. Yuri Ferrini Nieto | Alcalde Distrital |
| 2. Lic. Javier Alfredo Huaja Estrada | Funcionario Municipal (GDHIS) |
| 3. Lic. Nutrición Alisson Paola Merma Mora | Rep. Micro Red Río Negro – MINSA |
| 4. Sra. Marisela Lima Huayra | Rep. Asoc. Prod. Agropecuarios |
| 5. Sra. Lizbeth Abigail Romani Javier | Rep. Comité PVL – C.P. Río Chari Alto |
| 6. Sra. Lourdes Luz Contreras Torero | Rep. Comité PVL C.N. San Jacinto de Shaoriato |
| 7. Sra. Luz Enith Rivas Laureano | Rep. Comité PVL Villa Capri |

ARTÍCULO SEGUNDO. – *Notifíquese a los integrantes del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÍO NEGRO
YURI FERRINI NIETO
ALCALDE